República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, siete (07) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	05001-31-03-013-2015-01012-00
DEMANDANTE	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	PEDRO ANTONIO PORRAS MORENO
PROVIDENCIA	AUTO 233 V
DECISIÓN	No se accede a solicitud

Teniendo en cuenta la actualización de crédito presentada por MARIA PILAR RODRÍGUEZ, en el cual, se le informa a la memorialista que no es parte en el presente proceso teniendo en cuenta la cesión de crédito aceptada 06 de septiembre de dos mil dieciséis y se requirió a la cesionaria para que manifestara si ratifica el poder otorgado por la cedente o por el contrario procedería a nombrar nuevo apoderado (F. 72 C-1), otorgando poder a ISABEL CRISTINA PORRAS MORENO (F. 74 C-1) En consecuencia, de lo anterior, no es posible impartirle trámite a su solicitud.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

El juez

	NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICIN	A DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se	e notificó por ESTADO No el auto anterior.
Medellín,	de 2020, Fijado a las 8:00 a.m.
	MARITZA HERNANDEZ IBARRA
	Secretaria

Ana P